Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000582
LITUECHE, 02 MAY 2018

CONSIDERANDO:

- El Decreto n° 491 con fecha de 04 de abril de 2018 que aprueba contrato de prestación de servicios celebrado entre José Renán Becerra Carreño y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Necesidad de modificar artículo sexto y séptimo de contrato antes mencionado por error involuntario en la redacción de plazos establecidos.
- Decreto n° 430 con fecha de 20 de marzo de 2018 que llama licitación de mobiliario clínico centro de salud con su respectiva Licitación ID 580075-6-LE18.
- Decreto n° 485 con fecha de 04 de abril de 2018 que modifica cambio de comisión por encontrarse Habilitada DSM en días de capacitación. Dicho decreto Reemplaza a Habilitada DSM por Administrativa DSM.
- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- La puesta en marcha del Centro de Salud Comunitario APS, en Litueche urbano.
- El convenio con el cual se suscribe Apoyo a la Gestión Brechas 2017, en donde contempla la adquisición de equipamiento e instrumental clínico.
- La necesidad de Licitar la construcción de muebles clínicos para el centro de salud comunitario.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 del 06 de diciembre del 2016. El decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 04 de enero de 2017 que nombra subrogancia.00 Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución Nª 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

1.- Apruébese el anexo modificatorio de contrato entre JOSE RENAN BECERRA CARREÑO y la Ilustre Municipalidad de Litueche, y sustitúyase por lo estipulado en las Bases de Licitación.

2.- Incorpórese al proceso administrativo el presente decreto y la modificación adjunta al contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)

CSM/SOP/RPV/GRV/nra
Distribución:
- Archivo de oficina.
- Oficina de partes.
- Proceso de Licitación

DEPARTAMENTO DE SALUD 2018

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

En la comuna de Litueche Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, Republica de Chile, a 02 días del mes de mayo de 2018, comparecen la Ilustre Municipalidad de Litueche, rol único tributario número 69.091.100-0, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde en calidad de subrogante la señorita **CLAUDIA SALAMANCA MORIS,** chilena, soltera, cedula nacional de identidad número 14.305.878-6 ambos domiciliados en calle Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad;** y, por la otra parte, JOSE RENAN BECERRA CARREÑO, de nacionalidad Chileno, cedula nacional de identidad número 6.946.927-2, casado, domiciliado en Bernardo O'Higgins número 891, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Prestadora de Servicios;** todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cedulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche contrata los servicios de JOSE RENAN BECERRA CARREÑO, Rut: 6.946.927-2 para **La construcción de mobiliario clínico de acuerdo al diseño, planimetría, imágenes 3D del proyecto, ficha técnica, cubicación, especificación de armado de los muebles, memoria de cálculo de materiales e insumos y listado de materiales solicitado por la Ilustre Municipalidad de Litueche.**

SEGUNDO: Modifíquese artículo Sexto y Séptimo del contrato antes individualizado, ya que no establece lo estipulado en las bases de la licitación ID 580075-6-LE18 en su punto 11 y 12.

11.- Plazo de entrega mobiliario; el plazo de entrega del equipamiento no podrá exceder los 30 días CORRIDOS desde el momento que se gire la orden de compra.

12.- Plazo de instalación del mobiliario; Este no será superior a 5 días hábiles una vez enviado el mobiliario a la comuna de Litueche. Los materiales y recursos humanos del costo total de la instalación, traslado, herramientas, insumos, serán cargo dl oferente.

Por ende, se entiende que los 30 días se cumplen el 08 de mayo de 2018 ya que la orden de compra fue enviada el día 06 de abril de 2018 y el contrato expira el 15 de mayo del mismo año debiendo el Mobiliario estar instalado y recepcionado en esa fecha.

TERCERO: como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior el prestador tendrá como plazo máximo de entrega el día 15 de mayo del año 2018, se adjunta orden de compra **ID 580075-73-SE18.**

CUARTO: la personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016, la cual no se ajunta por ser de público conocimiento.

QUINTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la parte prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes

SEXTO: Para que el presente anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

JOSE RENAN BECERRA CARREÑO
CONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN
Céd. Ident. No. 6.946.927-2

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe